

sin llegar á los 7, sería esto muy gravoso así para el público como para los panaderos, cada uno en su caso; pero especialmente para éstos sería insoportable y llegaría á arruinarlos, por que el que fabricara, por exemplo, 4 fanegas al día sufriría la pérdida de 16, 20, ó 24 r. diarios. Para evitar este inconveniente es preciso que las alteraciones se hagan en menores cantidades, y esto no puede verificarse sin deponer el pan, por que si se quisiera recurrir al medio de que las altas ó bajas se hagan luego que el precio de la fanega de trigo aumente ó disminuya tres r. y medio, en cuyo caso corresponde subir ó bajar un ochavo á la hogaza de dos libras, resultaría el inconveniente de que el ochavo no puede dividirse en las medias hogazas, ó panes de á libra, y por lo mismo sería necesario que el mñi. que habría de picos quedase á favor del panadero y contra el comprador. Baxo este concepto proponemos el plan sig.^{te} p. Las altas y bajas que deban hacerse en el precio del pan segun las alteraciones que tenga el del trigo, tomando por presupuesto el rendimiento que resulta de la citada calicata mandada observar p. V. S.; en cuyo plan hemos procurado conservar las dos libras cauales siempre que el precio del trigo lo permite sin grave pérdida del público, ó del panadero, para acercarnos en todo lo posible al espíritu de V. S. que siempre ha procurado que el pan se venda por libras cauales; llevando tambien p. regla que el precio de

